ANEXOS

CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARTES
Convenio No. 2012 de 2022
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	09/08/2022
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Susana Palacios David
Proyecto	Formación a Formadores
RUBRO	Ítem 2. Talleres prácticos de la industria musical - mercadeo de un proyecto musical Ítem 3. Talleres prácticos de la industria musical - herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios artísticos
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA - MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS
NIT	
Teléfono	315 5020516
Correo electrónico	casaculturasevilla@gmail.com
Objeto del Contrato	Desarrollar un proceso de formación que incluya acciones de mercadeo y herramientas para la promoción y difusión de proyectos musicales en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 2. Desarrollar un proceso de formación que incluya acciones de mercadeo y herramientas para la promoción y difusión de proyectos musicales 3. Generar un espacio de apropiación de la música andina colombiana visibilizando la obra de compositores locales y regionales. 4. Participar y contribuir activamente del proceso de sistematización y memoria social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura. 5. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio. 6. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio del Cultura. 7. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura. 8. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos. 9. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 10. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este

	informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 11. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual
Valor	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa entrega de informe final y productos
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	10/08/2022
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	30/10/2022
Productos	i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. ii. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Coordinadora del Grupo de Música

Aprobó: Susana Palacios
Revisó: Clemencia Noreña,
Elaboró: Angélica Frascica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

En la ciudad de Santiago de Cali, a 10 agosto de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y**, FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA,** identificado con el NIT. N° 891.902.799-1 y en su nombre la representante legal **MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía N°. 41.897.064 a quien se le denominara **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **PI3NSA** y el segundo, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, a cuyo efecto,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** Desarrollar un proceso de formación que incluya acciones de mercadeo y herramientas para la promoción y difusión de proyectos musicales en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

Obligaciones:
1. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 2. Desarrollar un proceso de formación que incluya acciones de mercadeo y herramientas para la promoción y difusión de proyectos musicales 3. Generar un espacio de apropiación de la música andina colombiana visibilizando la obra de compositores locales y regionales. 4. Participar y contribuir activamente del proceso de sistematización y memoria social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura. 5. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio. 6. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura. 7. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura. 8. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al

plan de trabajo y los objetivos propuestos.
9. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.
10. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto
contractual

PRODUCTOS:

i. Plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos.
ii. Informe final de actividades con evidencias y las obligaciones del contrato.

TERCER VALOR Y FORMA DE PAGO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago Un primer pago del 50% a la firma del contrato, previa entrega de cronograma y plan de trabajo. Un segundo y último pago del 50% a la finalización, previa entrega de informe final y productos**.**

PARAGRAFO En la realización de cada uno de los pagos, el Contratante hará las retenciones de ley de conformidad con la naturaleza del servicio y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias surgidas de su ejecución.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Informe periódico de ejecución; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro/ Factura.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 10 de agosto y el 30 de octubre 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinerode los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomíatécnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que
Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra propia en su desarrollo por el contratista, que no opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE no** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.
La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataquecontra la información personal a la que ha accedido.

PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efectoalguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre elmismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el diez (10) de agosto de 2022.

EL CONTRATANTE



MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA



MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS
C.C. 41.897.064
Representante legal FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

SIGLA	NIT No. 891.902.799-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?	TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE 14

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO SEVILLA	DIRECCIÓN CALLE 56 No. 48 - 24	
TELÉFONOS 2198579 - 3155020516	FAX: (2) 219 6728	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	2 FORMACIÓN ARTÍSTICA
3 PROMOCIÓN CULTURAL	4

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRI	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Sevilla	X		**(1) 2196903**	**30/11/2021**	**$ 105'000.000=**
Municipio de Sevilla	X		**(1) 2196903**	**30/11/2021**	**$ 122'670.000=**
Ministerio de Cultura	X		**(1) 342 41 00**	**30/09/2021**	**$ 16'000.000=**
Municipio de Sevilla	X		**(1) 2196903**	**15/12/2020**	**$ 40'000.000=**
Ministerio de Cultura	X		**(1) 342 41 00**	**30/09/2020**	**$ 22'000.000=**
Ministerio de Cultura	X		**(1) 342 41 00**	**22/09/2020**	**$ 11'000.000=**
Municipio de Sevilla	X		**(1) 2196903**	**30/06/2020**	**$ 16'000.000=**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO VÉLEZ	SEGUNDO APELLIDO ARIAS	NOMBRES MARÍA ELENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO 41'897.064	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X A ado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: AGOSTO 8 DE 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.897.064

VELEZ ARIAS
APELLIDOS

MARIA ELENA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1958

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-JUN-1980 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3109700-00142990-F-0041897064-20081226 0008850002A 1 3150001711

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
CL 56 48 24

42. Correo electrónico casaculturasevilla@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 9 0 7 9 0	3 1 5 5 0 2 0 5 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 9 7 0 5 2 6	8 5 5 3	2 0 0 5 0 8 1 9	7 3 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 31 / 15 : 39: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	2 7 1 0	0 0 1
73. Fecha	1 9 7 8 1 0 2 3	2 0 0 0 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 6 0 5	2 0 0 0 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 4 0	0 4 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	7 3 6

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 5 2 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 0 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 4 1 6			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 8 9 7 0 6 4			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
VELEZ	ARIAS	MARIA		ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 1 8 9 7 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	ARIAS	MARIA	ELENA				2 0 0 4 0 4 1 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 2 8 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9	GALLEGO	ROJAS	OSCAR					2 0 0 4 0 4 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 8 0 9 7 1 1		COLOMBIA 1 6 9	ARANZAZU	RENDON	MARIA	JULIETA				2 0 0 4 0 4 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 3 4 4 9 0 8		COLOMBIA 1 6 9	REPISO	CRUZ	GUSTAVO					2 0 0 4 0 4 1 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 3 3 0 5 3 9 1		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ	MUÑOZ	MAURICIO					2 0 1 8 0 3 0 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 8 0 4 3 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CASTILLO	BETANCOURT	MARIA	NUBIETH				2 0 1 8 0 3 0 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 8 0 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9	BARRERO	BERNAL	MABELI	MIRIAN				2 0 1 8 0 3 0 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 8 1 2 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9	JARAMILLO	DUQUE	MARIA	MATILDE				2 0 1 8 0 3 0 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 8 1 7 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9	RENDON	AGUDELO	SANDRA	MILENA				2 0 1 8 0 3 0 2	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14720292164

(415)7707212489984(8020) **000001472029216 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 5 3 1 2 5 2		6 1 3 7 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRERA	ARBOLEDA	MARIA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2022 - 19:24:18
Recibo No. S000151369, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fSpEEfcpXu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2196837 ext 4 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camcciosevilla.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA
Nit : 891902799-1
Domicilio: Sevilla

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000026
Fecha de inscripción: 05 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 56 no. 48 - 24
Municipio : Sevilla
Correo electrónico : casaculturasevilla@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155020516
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 56 no. 48 - 24
Municipio : Sevilla
Correo electrónico de notificación : casaculturasevilla@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3155020516
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 26 de mayo de 1997 de la Otras Entidades Publicas Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 1997, con el No. 40 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 23 de octubre de 1978 bajo el número 02710 otorgada por GOBERNACION DEL VALLE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 31 de marzo de 2000 de la Asamblea de Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2000, con el No. 239 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma Estatutos

Por Acta No. 030 del 12 de junio de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2007, con el No. 896 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma Estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la fundación es ejercer una permanente promoción intelectual, artistica, civica y docente dentro de la comunidad; impulsar y coordinar todos los frentes de trabajo cultural y artisticos que se identifiquen con sus objetivos; establecer mediante acuerdo con el municipio la administración de la biblioteca pública municipal; levantar el inventario completo del patrimonio cultural, arqueologico, historico, artistico, literario y de los bienes culturales que se produzcan dentro del área de influencia; crear su propio archivo historico y mantenerlo bajo su custodia;

mantener en la casa de la cultura una muestra permanente de los valores culturales que produzcan; promover la transmision de las tradiciones culturales, locales, organizando cursillos, conferencias, encuentros, en donde los protagonistas sean los miembros de la comunidad poseedoras de ellas, en cualquiera manifestacion que fuere; impulsar la edición de las obras literarias, científicas, de autores o temas sevillanos que su juicio merezcan ser publicadas; velar por el cumplimiento de la Ley 163 del 30 de diciembre de 1959 y en especial del articulo 11 que dice : Toda solicitud de licencia para exploraciones o excavaciones arqueologicas, así en terrenos públicas como de propiedad privada, deberá presentarse al Instituto Colombiano de antropologia, entidad esta que atendera a tales solicitudes, teniendo en cuenta la solvencia científica de los interesados los moviles estrictamente culturales de tales exploraciones; la fundación casa de la cultura deberá establecer vínculos de acción comunal cultural con todos los sectores de la ciudadania y buscar su participacion activa en el estudio y solucion de los problemas civicos y culturales de la región, particularmente en favor de las clases marginadas (urbanas y rurales); deberá intervenir, cuando dentro de su jurisdiccion sea necesario restaurar algun inmueble considerado tradicion historico, adecuar o remodelar, para que los trabajos se realicen con la asesoría técnica del Instituto Colombiano de cultura; desarrollar proyectos de cultura ambiental que favorezcan el conocimiento, la preservacion y el respeto por el entorno del municipio y la región.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación estará integrado por : Los aportes en dinero o en especie que hagan los socios fundadores,los activos y los honorarios; por las donaciones de cualquier indole que le hagan las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; por los auxilios tanto de la nacion como por los del departamento y el municipio que se incluya en los respectivos presupuestos. Los auxilios deberan cumplirse en el termino senalado especificando el destino que se les dará; por aquellos fondos que se recauden en las campanas civicas promovidas por la institucion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal presidente : Disponer para que las reuniones de una y otra se realicen oportunamente, convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, hacer la ordenación de los gastos de la fundación casa de la cultura conforme al presupuesto. Autorizar con su firma todo gasto o inversión así como celebrar contratos y contraer obligaciones, en la cuantía comprendida entre 0 a 799 smmlv; representar a la institución en todos los actos o negocios judiciales o extrajudiciales; velar porque las rentas de la fundación casa de la cultura, se recauden oportunamente y porque los empleados cumplan con sus obligaciones; rendir a la Asamblea General un informe detallado de la marcha de la fundación casa de la cultura en el tiempo de su administración; hacer cumplir los

estatutos y los reglamentos así como las prescripciones de la Asamblea General y la Junta Directiva; nombrar los funcionarios permanentes, escogiéndolos de terna que le presente la Junta Directiva, teniendo en cuenta algunos requisitos mínimos para proveer dichos cargos; según las circunstancias o requerimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 21 de abril de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 2523 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS	C.C. No. 41.897.064

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 45 del 21 de abril de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 2522 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MAURICIO MUÑOZ MUÑOZ	C.C. No. 1.113.305.391
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GUSTAVO REPISO CRUZ	C.C. No. 16.344.908
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA NUBIETH CASTILLO DE BETANCOURT	C.C. No. 29.804.346
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MABELI MIRIAN BARRERO BERNAL	C.C. No. 29.808.034
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARÍA JULIETA ARANZAZU RENDÓN	C.C. No. 29.809.711
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CLARENA ARIAS VALENCIA	C.C. No. 29.816.752
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MILENA RENDÓN AGUDELO	C.C. No. 29.817.717
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS	C.C. No. 41.897.064
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	OSCAR GALLEGO ROJAS	C.C. No. 7.528.354

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 21 de abril de 2022 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 2524 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARÍA DEL CARMEN BARRERA ARBOLEDA	C.C. No. 41.531.252	6137-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 31 de marzo de 2000 de la Actas Asamblea De Asociados	239 del 14 de abril de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 030 del 12 de junio de 2007 de la Actas Asamblea Extraordinaria	896 del 03 de agosto de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: P8553
Otras actividades Código CIIU: M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y

Fecha expedición: 01/08/2022 - 19:24:18
Recibo No. S000151369, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fSpEEfcpXu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de agosto de 2022, a las 18:16:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41897064
Código de Verificación	41897064220808181626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de agosto de 2022, a las 18:18:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	891902799
Código de Verificación	891902799220808181850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:04:19 PM horas del 08/08/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41897064**
Apellidos y Nombres: **VELEZ ARIAS MARIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2022 08:07:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41897064** y Nombre: **MARIA ELENA VELEZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38884463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202557579

WEB
20:06:32

Bogotá DC, 08 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELENA VELEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41897064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202557726

WEB
20:07:58

Bogotá DC, 08 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) fundacion casa de la cultura de sevilla identificado(a) con NIT número 8919027991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUND CASA DE LA CULTURA identificado(a) con NIT 8919027991 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 588192377 desde el 30 de abril de 1997, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de agosto de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

PLAN DE TRABAJO

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA A TRAVÉS DE TALLERES DE CUERDAS TÍPICAS PULSADAS.	
Objetivo del Proyecto:	REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN CUERDAS PULSADAS	
Lugar (es) de ejecución:	Sevilla, Valle del Cauca	
Fecha Inicio:	16 de agosto de 2022	30 de octubre de 2022

Planificación Detallada del Proyecto

Componente	Actividad	Responsable	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				Estado	% cumplimiento	Observaciones
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
Alistamiento	Realizar convocatoria a los talleres en instituciones educativas.	Equipo ejecutor del proyecto											■	■																		**0%**	
Ejecución	Realizar 10 talleres de cuerdas pulsadas tradicionales: tiple, guitarra y Bandola.	Docente y equipo ejecutor													■	■	■	■	■	■												**0%**	
	Desarrollar herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical.	Docente y equipo ejecutor													■	■	■	■	■	■												**0%**	
	Desarrollar componente de mercadeo de un proyecto musical.	Docente y equipo ejecutor													■	■	■	■	■	■												**0%**	
	Realizar una socialización pública de resultados del proceso.	Docente y equipo ejecutor																		■												**0%**	
Comunicaciones	Promocionar el proyecto a través de redes sociales.	Community manager											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■										**0%**	
Seguimiento y monitoreo	Reuniones equipo de ejecución del proyecto	Equipo ejecutor del proyecto											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■										**0%**	
	Evaluación de los resultados del proyecto	Equipo ejecutor del proyecto																			■											**0%**	
Reporte de información	Elaboración del informe final	Equipo ejecutor del proyecto															■	■	■	■												**0%**	
	Entrega de Informe final	Equipo ejecutor del proyecto																			■											**0%**	

FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

La cultura es de todos

Mincultura

Fundación
Casa de la Cultura
de Sevilla

PRESENTADO AL MINISTERIO DE CULTURA

AGOSTO 10 DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA A TRAVÉS DE TALLERES DE CUERDAS TÍPICAS PULSADAS.

ENTIDAD EJECUTORA

FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA

CREADA EN 1978

La Fundación Casa de la Cultura de Sevilla es una entidad que cuenta con 43 años de experiencia, cuyo objeto es la promoción del Arte y la Cultura.

La entidad ha generado en la comunidad procesos de convivencia pacífica, cultura ciudadana, protección del medio ambiente, fomento del sentido de pertenencia, salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, utilizando el arte como herramienta pedagógica.

El pilar fundamental que sustenta la Fundación Casa de la Cultura es el proceso formativo en distintas áreas artísticas con niños y jóvenes especialmente de estratos menos favorecidos, de igual manera realiza actividades que fomentan el uso adecuado del tiempo libre y la prevención a factores de alto riesgo.

La Fundación Casa de la Cultura es una entidad de reconocida idoneidad donde convergen los diferentes actores sociales, una entidad con principios pluralistas y participativos donde se fomenta el espíritu creativo.

La entidad tiene cuatro frentes de trabajo que son:

1. Actividades culturales de impacto Nacional con duración limitada.

- FESTIVAL BANDOLA — 26 versiones públicas realizadas.
- SEVIJAZZ — 18 versiones públicas realizadas.

2. Actividades Culturales de carácter permanente.

- Centro de Memoria Programa del Ministerio de Cultura.
- Sala Concertada - Ministerio de Cultura.
- Sala de exposiciones JESÚS FRANCO OSPINA.
- Grupo Juvenil de Música.
- Grupo Danzas Folclóricas.
- Coro Escolar.
- Centro de Documentación Histórica.
- FestiAndina (Red de Festivales de música en la Región Andina).

- Escuela de Música F.C.C.S.
- Escuela de Danzas F.C.C.S.
- Tejiendo sueños (Grupo adulto mayor).
- Sala de lectura primera infancia.
- Formación musical adulto mayor.

3. Formación Artística y Cultural.

Programas de extensión en Danzas, Música, Teatro y Artes Plásticas.
Concertado con la Alcaldía Municipal.

- Socio Ministerio de Cultura para el proyecto Diálogo de Festivales Festiblá.

4. Programa CASA ABIERTA (Utilización de sede por otras entidades).

- Organizaciones comunitarias.
- Fundaciones Culturales.
- Agrupaciones artísticas independientes.
- Programas con población en situación de discapacidad.
- Programas artísticos con adultos mayores (danza, música y bordado).
- Entidades del sector salud.
- Entidades del gobierno municipal.
- Grupos Juveniles.
- Mujeres cabeza de familia.
- Club de la salud.
- I.C.B.F.
- Organización afrodescendiente.

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN CUERDAS PULSADAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las prácticas instrumentales.
2. Promover la integración de jóvenes y niños a través del arte.
3. Brindar herramientas para el mercadeo, promoción y difusión de un proyecto musical.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Sevilla y en particular el departamento del Valle del Cauca desde la consolidación del Plan Departamental de Música del Valle ha venido fortaleciendo en los últimos años el trabajo de formación de cuerdas artísticas en los diferentes municipios del departamento.

Sevilla tiene una gran tradición musical y un gran número de niños y jóvenes interesados en el aprendizaje de las cuerdas pulsadas y, sobre todo, el aprendizaje de las cuerdas típicas: guitarra, tiple y bandola.

Es necesario apoyar este proyecto porque fortalecerá la Escuela de Música Fundación Casa de la Cultura de Sevilla, que cuenta con más de 30 años de trayectoria, a través del aprendizaje de las cuerdas pulsadas y apropiación de herramientas de mercadeo, promoción y difusión de proyectos musicales.

De no realizarse este proyecto se perdería una gran oportunidad para jóvenes y niños de mejorar sus prácticas musicales tradicionales en lo relacionado con las cuerdas pulsadas.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El proyecto consiste en dar continuidad a un proceso iniciado desde comienzo de año final de pandemia, dirigido a 30 niños y jóvenes de diferentes instituciones educativas que ya pasaron una la etapa de iniciación musical en cuerdas pulsadas.

En esta segunda etapa el proyecto estará dirigido al fortalecimiento del aprendizaje de instrumentos: tiple, guitarra y bandola. Como elemento novedoso se brindarán herramientas a los jóvenes para la promoción y difusión de proyectos musicales.

Los participantes desarrollarán un proceso de aprendizaje de estos instrumentos, que permitirá el reconocimiento de cada instrumento, la función de cada uno en diferentes ensambles musicales y el aprendizaje simultaneo de gramática musical que arroje como resultado la conformación de un ensamble de aprendices de cuerdas típicas pulsadas.

Este taller permitirá el reconocimiento e interpretación básica de ritmos de la región como: bambuco, pasillo, vals y danza.

El taller estará conformado por niños y jóvenes de diferentes estratos sociales, que asistirán al proceso de manera gratuita dos veces por semana.

El ensamble musical producto de los talleres de formación será promocionado a través de socialización presencial de resultados, a la que se convocarán familiares de los participantes, entidades culturales, funcionarios de la Alcaldía Municipal y otras fuerzas vivas del municipio.

El producto musical será promocionado a través de redes sociales, donde se compartirá información del proceso como: convocatoria, registro audiovisual, testimonios y socialización de resultados.

Este proceso promocionará la música andina colombiana y resaltará la obra de compositores locales y regionales.

Los talleres contarán con un componente de formación en mercadeo que brindará herramientas para la promoción y difusión de proyectos musicales. Algunas herramientas serán elaboración de EPK; promoción de productos en sus redes sociales y elaboración de portafolio de prensa.

METODOLOGÍA

- La participación en el desarrollo del proyecto se realizará aplicando una metodología activa y participativa.
- La convocatoria se hará en articulación con instituciones educativas del municipio.
- Las actividades tendrán seguimiento y planes de mejoramiento.
- El personal encargado será competente y reconocido en la comunidad.

ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD
1	Realizar convocatoria a los talleres en instituciones educativas.	PRESENCIAL
2	Realizar 10 talleres de cuerdas pulsadas tradicionales: tiple, guitarra y Bandola.	PRESENCIAL
3	Realizar una socialización pública de resultados del proceso.	PRESENCIAL
4	Desarrollar herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical.	PRESENCIAL
5	Desarrollar componente de mercadeo de un proyecto musical.	PRESENCIAL
6	Promocionar el proyecto a través de redes sociales.	PRESENCIAL

DURACIÓN

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2022.

ACTIVIDADES Y COSTOS

	DETALLE	TOTAL
R01	Honorarios instructor de cuerdas pulsadas.	$2'000.000
R02	Materiales del proyecto.	$500.000
R03	Honorarios tallerista en mercadeo y herramientas para a promoción y difusión de un proyecto musical.	$2'000.000
R04	Honorarios Community manager.	$500.000
	VALOR TOTAL	**$ 5'000.000**

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	ETAPA	EDAD	GENERO	NIVEL EDUCACIÓN
PERSONAS BENEFICIADAS	30	Ejecución	10 a 18 años	M-F	diverso
OTRAS ORGANIZACIONES CULTURALES	02	Planeación. Ejecución	15 a 60 años	M-F	diverso
JUNTA DIRECTIVA	10	Planeación Ejecución evaluación	25 a 60 años	M-F	diverso
PLANIFICACIÓN GENERAL	5	Planeación Ejecución evaluación	20 a 60 años	M-F	diverso
LOGÍSTICA (COMITÉ VOLUNTARIO DE EVENTOS)	5	Planeación-Ejecución-evaluación	15 a 60 años	M-F	diverso
TÉCNICOS	1	ejecución	25 a 50 años	M-F	diverso
SERVICIOS GENERALES	1	ejecución	25 a 40 años	M-F	diverso

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES										
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Realizar convocatoria a los talleres en instituciones educativas.											
Realizar 10 talleres de cuerdas pulsadas tradicionales: tiple, guitarra y Bandola.											
Realizar una socialización pública de resultados del proceso.											
Desarrollar herramientas para la promoción y difusión de un proyecto musical.											
Desarrollar componente de mercadeo de un proyecto musical.											
Promocionar el proyecto a través de redes sociales.											

VALOR DEL PROYECTO

$ 5'000.000 = CINCO MILLONES DE PESOS.

MARÍA ELENA VÉLEZ ARIAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA